



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Condominios Sociales

INT. N° 7/7-2014

DECLÁRASE EL CONDOMINIO SOCIAL "CONDOMINIO 4 ALAMOS BLOCK 23 y 24", DEL CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE AZAPA, DE LA COMUNA DE MAIPÚ, COMO COPROPIEDAD OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2014 DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES DEL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006

RESOLUCIÓN EXENTA N° 943

SANTIAGO, 12 MAY 2014

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y sus modificaciones y el D.S. N° 42 de fecha 28 de marzo de 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
3. La Resolución Exenta N° 955 (V. y U.) del 12.02.2014, que dispone Llamado Extraordinario 2014 a postulación para el desarrollo de proyectos del programa Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales. En particular el numeral 4, y el último inciso del numeral 6.
4. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, los requisitos de postulación están contenidos expresamente en la Resolución Exenta N° 955 (V. y U.) del 12.02.2014
2. La necesidad de atender la demanda regional, en relación a los recursos disponibles para la implementación del presente Llamado Especial para Condominios de Viviendas Sociales.
3. Carta de ingreso con fecha 14.03.2014, cuyos antecedentes de requerimiento se indican a continuación, para la obtención de Resolución de Copropiedad Objeto del Programa, con el fin de resultar habilitados para presentar proyecto de copropiedad en comento en SERVIU Metropolitano:

| 3.a Antecedentes de la Copropiedad | |
|--|--|
| Nombre del Conjunto Habitacional | Población 4 Alamos |
| Nombre de la Copropiedad | Condominio 4 Alamos Block 23 y 24 |
| Nombre del Representante Comité | Jorge Coloma Hernandez |
| Dirección de la Copropiedad | Pje. Mansión N°909 Block 23 y Pje. Lourdes N°902 Block 24 |
| Comuna | Maipú |
| Región | Metropolitana |
| N° de departamentos que integran el Condominio | 40 |
| Año del Permiso de Edificación | 1974 |
| Año de Recepción Final | 1977 |

| 3.b Antecedentes del Patrocinador del Expediente | |
|---|--|
| Entidad responsable | Arquitectura y Construcción Alegría Oyarzún Ltda. |
| Representante Legal | Luis Alfredo Alegría Villena |
| RUT | 76.064.031-K |
| Encargado de la presentación del expediente | Luis Alfredo Alegría Villena |
| Correo electrónico | Egis.alegría@gmail.com |
| Teléfono Fijo | 28480169 |

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



| 3.c Antecedentes de Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada | |
|---|---|
| Nombre PSAT | Arquitectura y Construcción Alegría Oyarzún Ltda. |
| RUT PSAT | 76.064.031-K |
| Representante Legal | Luis Alfredo Alegría Villena |
| RUT R. Legal | 10.134.099-6 |

| 3.d Antecedentes de Formalización | |
|---|----|
| La copropiedad cuenta con Reglamento Interno inscrito en el CBR | NO |
| La copropiedad cuenta con Comité de Administración vigente según disposiciones de la ley 19.537 | NO |
| La copropiedad con Rut otorgado por el SII | NO |

4. Que la entidad patrocinante, ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Declárase el Condominio "4 Álamos Block 23 y 24" del conjunto habitacional "Población 4 Álamos" de la comuna de Independencia, como Copropiedad Objeto del Programa en el marco del Llamado Extraordinario 2014 del PPPF, Capítulo II, de la atención a CVS
2. Condiciónase el desarrollo y el ingreso del proyecto a SERVIU Metropolitano de dicha copropiedad, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente, para presentar proyectos, con las siguientes partidas referenciales:

| 2.a Partidas a intervenir de carácter prioritario | |
|---|---|
| Identificación de partidas priorizadas | Título PPPF |
| Cambio de cubiertas de asbesto cemento, estructura, costaneras, aislación térmica, aleros, canaletas, bajadas de aguas lluvias y su infiltración y reparación de frontones. | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.1: Proyecto de seguridad de la vivienda). |
| Reparación de sistema de alcantarillado. | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.2: Proyecto de habitabilidad de la vivienda). |
| Reparación de antepechos y barandas de pasillos y escaleras. | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.1: Proyecto de seguridad de la vivienda). |

| 2.b Partidas a intervenir de carácter secundario | |
|---|---|
| Identificación de partidas priorizadas | Título PPPF |
| Recambio de ventanas en mal estado, corroídas. | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.2: Proyecto de habitabilidad de la vivienda). |
| Reparación y recambio de pavimentos de pasillos, descansos y gradas de escaleras. | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.3: Proyecto de Mantenimiento de la vivienda). |
| Mejoramiento de Fachadas | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.3: Proyecto de Mantenimiento de la vivienda). |
| Mejoramiento de la Iluminación de áreas comunes. | Título I. Mejoramiento del entorno; letra a.3: Proyecto de mejoramiento en el terreno de la copropiedad. |
| Construcción de estacionamientos | Título I. Mejoramiento del entorno; letra a.3: Proyecto de mejoramiento en el terreno de la copropiedad. |



| | |
|--|--|
| Mejoramiento de áreas verdes, zonas intermedias entre blocks e instalación de mobiliario urbano. | Título I. Mejoramiento del entorno; letra a.3: Proyecto de mejoramiento en el terreno de la copropiedad. |
|--|--|

El diseño de los proyectos para las partidas identificadas, deberán abordar el mejoramiento de la totalidad de los bienes comunes y elementos constructivos de la copropiedad, a excepción cuando dicho mejoramiento ya se encuentre ejecutado parcialmente en la misma.

3. Se podrá solicitar financiamiento complementario para el desarrollo de las siguientes partidas:

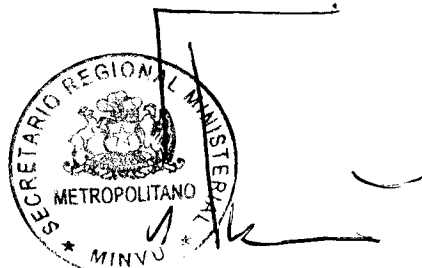
| 3.a Financiamiento complementario | |
|--|---|
| Identificación de partidas | Partidas PPPF |
| a. Complemento por remoción de cubiertas de asbesto cemento. | Todas las necesarias para el cumplimiento Protocolo de retiro de cubiertas y redes sanitarias de asbesto cemento. |
| c. Complemento de Riesgo | Todas las necesarias para el cumplimiento de reparaciones del sistema de alcantarillado de la copropiedad. |
| d. Complemento Eficiencia Energética | Todas las necesarias para el cumplimiento de proyectos de aislación térmica en cubiertas y antepechos existentes. |

Para otorgar el financiamiento complementario, será necesario que SERVIU apruebe los proyectos técnicos y certificados que fundamenten dicha solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, este incremento será asignado siempre y cuando no exceda el 30% del presupuesto regional informado para el presente Llamado.

Los proyectos de eficiencia energética que sean financiados a través del presente Llamado, podrán abordar mejoramientos en los bienes comunes edificados o terrenos del entorno de la copropiedad.

- Las partidas identificadas en la presente Resolución, podrán presentar variaciones respecto a la priorización inicial, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos. En caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas por el PSAT, e informadas a esta Secretaría Ministerial.
- La asignación de subsidios y por ende el financiamiento del (los) proyecto (s) físicos, estará condicionada a la evaluación técnica, jurídica, social y económica del proyecto realizada por SERVIU Metropolitano.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/IMC/CVM
DISTRIBUCIÓN:

- EGIS Alegría: Alhué N°39, Villa Los Húsares, comuna de Maipú.
 - Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- 31.03.2013

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl